

Elementos para un nuevo paradigma político tras la crisis del Covid-19. La ética del cuidado a debate

Joan Lluís Pérez Francesch
Catedrático de Derecho Constitucional
Universitat Autònoma de Barcelona
ORCID: 0000-0002-6693-0310



Recepción: Agosto 2020
Aceptación: Noviembre 2020

Cita recomendada. PÉREZ FRANCESCH, J.L., Elementos para un nuevo paradigma político tras la crisis del Covid-19. La ética del cuidado a debate, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 11/4 (2020). - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.522>

Resumen

La crisis del coronavirus nos ha puesto de manifiesto la fragilidad humana en términos integrales, que ha impactado sobre un tejido laboral y social precarizado. Por ello sostenemos que hay que centrar el foco de la reflexión y de las propuestas políticosociales en el desarrollo de la ética del cuidado, comunitaria e institucionalmente considerada, de manera que se desarrolle una nueva centralidad del respeto a las personas, el medio ambiente, la sintiencia animal, la infancia, los dependientes, etc. Así, entendemos que puede procederse a una reconfiguración del Estado del Bienestar a partir de los derechos prestacionales. Defendemos que la incertidumbre actual debe llevarnos a luchar por la justicia y la democracia, supuestos en los que los elementos citados son imprescindibles.

Palabras clave: ética del cuidado; estado del bienestar; tercer sector; protección de la vulnerabilidad; derechos prestacionales.

Abstract - Elements for a new political paradigm following the Covid-19 crisis. The ethics of care under debate

The coronavirus crisis has brought human fragility to light in comprehensive terms, which has impacted a precarious labor and social structure. We therefore argue that the focus of reflection and of political and social proposals must be centered on the development of the ethics of care, communally and institutionally considered, in a way that develops a new centrality of respect for people, the environment, animal sentience, children, the disabled etc. Thus, we understand that this could come from a reconfiguration of the Welfare State starting with welfare rights. We hold that current uncertainty must lead us to fight for justice and democracy - assumptions for which the aforementioned elements are essential.

Keywords: ethics of care; welfare state; third sector; safeguarding; welfare rights.

Sumario

1. Planteamiento de la cuestión
 2. Una aproximación antropológica
 3. Un nuevo paradigma político para la construcción de comunidad
 4. Un nuevo paradigma político para la construcción de instituciones públicas inclusivas, prestadoras de ayuda
 5. Bibliografía
-

1. Planteamiento de la cuestión

En las siguientes líneas nos proponemos reflexionar sobre la necesidad de un nuevo paradigma político centrado en la atención y el buen trato a las personas, entendido tanto en las relaciones de convivencia cívica como en las prestaciones públicas. Al mismo tiempo, consideramos que es una exigencia de lo anterior la protección del medio ambiente y el buen trato a los animales no humanos, puesto que la dignidad humana no se desarrolla en solitario sino en una compañía atenta y cuidadosa hacia el planeta en el que vivimos y en relación a los animales, siendo conscientes de su carácter sintiente como nosotros¹. El trato correcto, atento, responsable, hacia los tres órdenes mencionados (personas, medio ambiente, animales no humanos) es una obligación moral y cada vez más un deber jurídico, como consecuencia de la aplicación de criterios propios de la civilización².

La ética del cuidado viene a ser el nuevo paradigma político que debe permitir construir lazos comunitarios e institucionales para la época actual: una "nueva normalidad" que comienza a raíz de la crisis causada por el Covid-19 y que debería permanecer como un avance de la humanidad, en la lógica de la continuidad con los tiempos más recientes.

2. Una aproximación antropológica

En este punto nos queremos referir a la condición humana en tiempos de pandemia. En concreto al COVID-19, que ha relegado aparentemente cualquier otra consideración, aunque es obvio que hay muchas enfermedades graves y mucha muerte y destrucción por otros motivos. A mi juicio, en la actual situación nos hemos dado cuenta de nuevo sobre la *fragilidad humana*, después de vivir algo cegados por el cientifismo, como solución a todos nuestros problemas existenciales.

Y esta fragilidad ha impactado en una sociedad *precarizada*³, a raíz de la gran crisis económica del 2008, de la que se estaba saliendo, después de aplicar fórmulas de estilo neoliberal y buscando siempre la rentabilidad, incluso en los servicios esenciales. La crisis actual ha destrozado el PIB y el tejido empresarial se ha resentido mucho, aunque al parecer las recetas no serán como las que se aplicaron en la década anterior, sino por medio de ayudas y la potenciación pública de la economía, aspectos en los que la Unión Europea se ha comprometido a tener un papel central.

El confinamiento ha tenido un buen reflejo en el medio ambiente, poniendo de manifiesto que los humanos somos los primeros depredadores del planeta. Los animales de compañía han sido el reclamo para poder salir a la calle, por lo menos en España, en el marco de un confinamiento durísimo, si lo comparamos con otros Estado de nuestro entorno. Por otro lado, en todo este tiempo muchos solares se han asilvestrado, han crecido hierbas y los animales han ocupado más espacios una vez el ser humano se ha retraído. A pesar de ello, con el fin del confinamiento la humanidad ha regresado a su rol abusador del espacio vital.

¹ZUBIRI, X. Inteligencia sentiente. Vol.1. Inteligencia y realidad (Madrid, 1998).

² LLORCA, A. Civilització i barbarie. La tasca cultural en la construcció d'una civilització humanitzada. Working papers ICPS, núm. 353. (Barcelona, 2018). GIMENEZ-CANDELA, M. El colapso del pasado: COVID-19, dA. Derecho Animal (Forum of Animal Studies) 11/2 (2020) 7-11. <https://doi.org/10.5565/rev/da.507>

³ STANDING, G. El precariado. Una nueva clase social (Barcelona 2013).

En este contexto, me parece que la ética del cuidado tiene un gran campo de acción, para dar pautas de cara a una mejora de las condiciones de vida, tanto en las relaciones que podríamos llamar horizontales (con nuestros semejantes) como verticales (en relación con los poderes públicos).

3. Un nuevo paradigma político para la construcción de comunidad

Entendemos por paradigma político la construcción ideal que atiende a la defensa de los intereses generales. ¿Qué hay más profundamente político que cuidar de los demás y del entorno, contribuyendo así a generar una vida en comunidad más feliz, justa y solidaria?⁴

En cualquier reflexión política, sin embargo, hay que atender a dos necesidades: la comunitaria y la derivada de la instauración de un poder público legítimo. Y los dos ámbitos se han de mover en un Estado constitucional donde no sólo se regulen los procesos de recambio del poder establecido, sino que se atienda a fines de mejora humana, profundizando en la garantía efectiva de los derechos fundamentales. En estas coordenadas se mueve la ética del cuidado, en un mundo en crisis estructural permanente⁵, a la que se le añaden golpes demoledores como los provenientes de la actual pandemia global del COVID-19.

Tenemos cerca la tradición del pensamiento “ecofeminista”, que une en una misma propuesta el cuidado hacia los demás, especialmente los más vulnerables, y el respeto al medio ambiente. La ética del cuidado aparece aquí en todo su esplendor, resaltando los valores de la sensibilidad, la ternura, la compasión, la estimación, priorizando el ser al tener⁶. Se trata de una concepción que podemos definir como espiritual o trascendente, en la medida que usa el argumento de la mejora humana dentro de una modificación de las formas de vida dominantes desde una perspectiva dialógica. Así, podemos recordar algunas autoras ecofeministas, como Vandana Shiva, la cual plantea una alternativa armónica y atenta a los demás seres vivos, que debe respetar el ecosistema⁷. Por su parte, Sara Ruddick destaca el cambio de paradigma que comporta «pasar de un humanismo de la dominación a otro de la compasión y la atención a la vulnerabilidad»⁸. Y esto último no es exclusivo del género femenino, pero sí que comporta unos patrones que se asocian tradicionalmente a la mujer. Una parte importante del cuidado es la maternidad y de ahí podrían derivarse otras aptitudes específicamente asociadas a la femineidad. Rosi Braidotti, afirma que el ser humano actualmente vive separado de la naturaleza, anclado en el mundo digital, en la comida genéticamente modificada, las prótesis de nueva generación o las tecnologías reproductivas. El ecologismo y el feminismo son dos de los ámbitos sobre los que esta autora construye el posthumanismo como concepto en el que sitúa la reforma social⁹.

Podemos hablar, pues, de un corriente de pensamiento que se ha denominado también «feminismo descentrado», antirracista, antiantropocentrista, antielitista, anticolonial, así como cibernético, que plantea un aprovechamiento de las cualidades femeninas no ligado a su naturaleza o esencia, sino a un rol social en un contexto democrático, de mejora de la subjetividad frente al poder establecido. Se propugna un proceso de liberación que afectaría a todos los seres humanos (y no humanos) más allá de un género explícito. De esta manera, nos encontramos ante una concepción no necesariamente ligada a la ideología de género.

Hay que aprovechar en este campo todo el bagaje del pensamiento y la acción ecofeminista, y convertir los cuidados en responsabilidad ciudadana. Y entendemos que hay que aprender y dar valor social a lo que las mujeres han venido haciendo siempre: la atención a la necesidad, a la vulnerabilidad humana, a la dependencia, al cuidado cotidiano; así como a los rasgos de comportamiento tradicionalmente asignados al género femenino, como la sensibilidad, la expresión de la estimación o la ternura en la relación con las otras personas. Todo ello es priorizar el ser al tener, en definitiva. El actual escenario de precariedad e incertidumbre vital sólo podrá ser compensado por políticas públicas efectivas de apoyo a capas desfavorecidas del cuerpo social, y desde la creación de redes sólidas de cuidado.

Una de las consecuencias más elocuentes de ese “ecofeminismo” es exigir que los hombres asuman su parte en las tareas del cuidado. Este cambio se considera beneficioso para transformar las identidades masculinas estereotipadas que exigen de los varones actitudes rígidas como la represión de la empatía, fomentar la distancia emocional y las actitudes de dominación. Otra manifestación de esta línea de pensamiento es la resistencia al poder establecido. La capacidad femenina del cuidado del otro se traslada aquí

⁴ Adoptamos aquí el concepto “nobleza de espíritu”, como plasmación de la ética aristotélica del perfeccionamiento moral. Sobre dicho concepto: GARCÍA-MAIQUEZ, Enrique. La olvidada idea de la nobleza de espíritu, Nueva Revista. 166 (2018) 2-19.

⁵ CORREDOR-MATHEOS, J. Crisi de la modernitat i de la postmodernitat. Crisi de la crisi (La Garriga 1993).

⁶ FROMM, E. ¿Tener o Ser? (Madrid 1978). Véase también el pensamiento de GILLIGAN, C. La ética del cuidado, Barcelona, Cuadernos de la Fundación Víctor Grífols i Lucas, 30 (2013). En la misma lógica ESQUIROL, J.M. El respeto o la mirada atenta (Barcelona 2006).

⁷ SHIVA, V. Abrazar la vida. Mujer, ecología y supervivencia (Montevideo 1991).

⁸ RUDDICK, S. Maternal Thinking. Toward a Politics of Peace (Nueva York 1989).

⁹ BRAIDOTTI, R. Lo posthumano (Buenos Aires, 2015).

al medio ambiente y a los demás seres vivos. Se contribuye así a un nuevo paradigma político que pone de relieve la seducción y el cuidado y no sólo la imposición o la coacción. Se abre la puerta a una cultura de la responsabilidad social, que también podemos denominar cívica. En efecto, entendemos que la conciencia cívica es la base de la ética del cuidado y la educación cívica es un *prius* ineludible para mejorar la presencia del ser humano en este mundo, para poner en valor la compasión, la igualdad formal y real, así como la justicia social¹⁰.

Nuestra argumentación se basa en la atención y cuidado de los demás y del entorno. En la otra cara de la moneda observamos cómo una ciudadanía cuidada recibe esta atención y eso quiere decir que tenemos que hacer lo necesario para evitarle todo tipo de maltrato. Al contrario, hay que articular moral y socialmente un sistema de vida basado en el cuidado de las otras personas y de todos los seres vivos con los que compartimos el mundo¹¹. Por consiguiente, no se hará sufrir innecesariamente a cualquier prójimo, sino que como responsabilidad colectiva estará el hecho de tener que evitar que sufra y/o hacerle disminuir este padecimiento: Un compromiso que ha de poder ser asumido desde una amplísima diversidad de posiciones, porque lo importante aquí es el respeto y el fomento de la dignidad de la persona, que siendo en su origen clásico un atributo de la humanidad debe hoy extenderse a otros seres no humanos.

La ética del cuidado, atiende a todos los seres vivos, pero tiene un especial campo de actuación ante la vulnerabilidad, la dependencia, la fragilidad, la responsabilidad, respecto de los más necesitados. Se trata de una ética que pone de relieve la necesidad de conectar los espacios públicos y privados. Ello nos lleva a la instauración de servicios públicos y de normas jurídicas protectoras de personas, animales y medio ambiente, porque en el Estado del Bienestar ya no puede dejarse el cuidado al arbitrio de los particulares. Reivindicar la ética del cuidado es llamar la atención sobre la mirada atenta hacia los que sufren, los desfavorecidos que han de ser tratados por el Estado con todos los medios disponibles a su alcance, sin recortes ni abandonos. Las entidades del llamado “tercer sector”, que prestan a menudo servicios esenciales para quienes sufren no puede depender de disponibilidades presupuestarias siempre escasas, que llegan a sus destinatarios tarde y mal, como en el caso de la gestión de la ley de la dependencia en España¹².

4. Un nuevo paradigma político para la construcción de instituciones públicas inclusivas, prestadoras de ayuda

El llamado Estado del Bienestar comporta poner a disposición de las personas -pero a través de ellas también otros sujetos como los animales o la protección del medio ambiente, en una especie de interrelación con efectos recíprocos- todo un conjunto de recursos humanos y materiales, de manera que sean una auténtica prestación pública, que va mucho más allá de la mera asistencia o ayuda. Nos hallamos ante derechos prestacionales, que reiteramos, van mucho más allá que lo que a veces se denomina “tercer sector”, y que curiosamente es un ámbito donde se recorta a mansalva o se admite una gestión indirecta de los servicios públicos no siempre con el debido control y fiscalización pública, en especial a partir de la crisis del 2008. La gestión del bienestar (o del “bien ser”, para ser más precisos¹³) me parece la justificación más radical de la misma existencia del Estado. Hace tiempo que se habla de la crisis del Estado del bienestar¹⁴ como degradación de la actividad central que estamos tratando aquí. Ahora, tras la gran crisis pandémica de 2020 se ha puesto de manifiesto que el Estado ha de impulsar la recuperación, y para ello ya se han puesto en marcha grandes planes de recuperación de la economía, impulsados por la Unión Europea.

Por eso hay que centrar la política en la gestión y la atención a las personas humanas y no humanas, de acuerdo con criterios de justicia social. La pandemia y el confinamiento han mostrado algo tan obvio como que la pobreza es transversal en cualquier ámbito de la vida, y que la misma es un producto humano, no de la naturaleza. Y esta consideración es extrapolable a los animales, con quienes compartimos el coronavirus, y en general a la gestión de la crisis climática, que nos afecta a todos por igual.

La intervención social del Estado como un elemento estructural del mismo ha de proyectarse en esferas esenciales, como la educación, la salud, y las condiciones básicas de la existencia¹⁵, incidiendo en aspectos tan fundamentales como la tutela de los menores de edad (el interés superior del menor), la ayuda a la

¹⁰ FRANCISCO (Papa), El nombre de Dios es misericordia, (Barcelona, 2016). Véase en especial el capítulo VIII, “Misericordia y compasión”, págs. 101 y ss.

¹¹ LENOIR, F. Carta abierta a los animales (y a los que no se creen superiores a ellos). (Barcelona, 2017).

¹² Véase la noticia de los problemas en la gestión de las prestaciones por dependencia en <https://www.lavanguardia.com/vida/20191219/472356963308/dependencia-cataluna-atencion-espera.html> (12/8/20)

¹³ BUSTAMANTE, J. Bien ser para bien estar. Ámbito María Corral de Investigación y difusión <https://www.ambitmariacorral.org/es/2014/01/bien-ser-para-bien-estar/> (4/8/20)

¹⁴ Véase, COTARELO, R. Del estado del bienestar al estado del malestar: La crisis del estado social y el problema de legitimidad. Centro de Estudios Constitucionales (Madrid 1986).

¹⁵ Mínimo vital, renta básica, etc.

discapacidad, a la tercera edad (la gestión de las Residencias durante la pandemia deberá ser estudiada a fondo), y de forma especial habrá que atender a los altos índices del paro y luchar eficazmente contra la exclusión social. Al mismo tiempo las políticas públicas, han de integrar el bienestar animal y un mayor respeto del ser humano con la naturaleza.

Así pues, el planteamiento de políticas públicas para una sociedad más justa, sana y humanizadora es una tarea compleja y necesaria, con afectación en los diversos terrenos implicados: desde el cuidado de la naturaleza (ecología) hasta la solidaridad colectiva. La ética del cuidado como compromiso, elaborada mediante la actitud cívica, ecofeminista y comunitaria nos parece una exigencia imprescindible. Este nuevo escenario que planteamos aquí podría ser un *conatus* cultural, un "big bang" generador de una nueva cultura, centrada en la atención al prójimo como paradigma político, especialmente motivado y propulsado por la necesidad acuciante, en el contexto de la pandemia global del coronavirus.

Es notorio que este delicado y complejo proceso se transitará con la atención y el cuidado puestos en quien tenemos delante, y requerirá de un foco de atención permanente hacia las personas en situación de pobreza y exclusión social, condiciones extremadas en las actuales circunstancias. Obviamente partiremos de la responsabilidad pública y colectiva de los cuidados, con políticas públicas que se propugnan partiendo de que los mismos no son una cuestión de orden doméstico y privado, sino constitutivas de la vida en sociedad y que han de ser gestionados desde la esfera de los derechos y los deberes, en condiciones de justicia.

Entendemos que la ética del cuidado atravesará las formas de organización y encaje familiar o social. Pero lo trasladamos a las políticas públicas porque el Estado tiene responsabilidades generales y debe programar políticas generadoras de bienestar, tales como la promoción del medio ambiente, la buena convivencia con todos los seres vivos, la redistribución social, y de manera muy especial debe configurar derechos prestacionales suficientes y sistemas de cuidados dignos para colectivos como la primera infancia, las personas con diversidad funcional o la gente mayor, por ejemplo. Como medida estructural hay que atribuir al nuevo paradigma político el cuidado de todas las personas en todos aquellos momentos de la vida en que lo necesiten, empezando por el establecimiento de mecanismos efectivos de inclusión y de lucha contra la pobreza crónica.

Los poderes públicos deben ir al encuentro de la ciudadanía; ayudar a cada ciudadano y a cada ciudadana a superar las dificultades, a resolver sus necesidades. Es evidente que aquí las entidades de la sociedad civil en las que se encuadra y organiza la ciudadanía tienen también su lugar y responsabilidad, pero es el Estado quien debe liderar el proceso mencionado mediante políticas públicas que se plasmen en decisiones legislativas, ejecutivas o judiciales.

Hoy en día vivimos una redimensión de la política, de la que podemos destacar su complejidad, y en la definición de la cual hay que tomar en consideración inevitablemente el respeto al medio ambiente, a los animales no humanos y a las personas, concepto amplio y referencial, defendido por Donaldson y Kymlicka.¹⁶ En los últimos años se está desarrollando con fuerza el derecho del bienestar animal, con un auténtico trasfondo de filosofía moral, como así nos demuestra Peter Singer cuando trata el dilema de si las nuevas generaciones vivirán aisladas y conectadas por medio de la tecnología digital o por el contrario se conectarán con el mundo real por medio de la naturaleza¹⁷, afirmando que en todo caso tienen un deber moral de respetar a todos los animales. Por otro lado, la complejidad democrática se ha teorizado en España por Daniel Innerarity¹⁸, quien ha llegado a hablar de "democracia ecológica", aportando la idea de que la teoría política se ha construido en base a la contraposición "estado de naturaleza versus estado civil o político". Como nos indica el autor, esta huida de la naturaleza ha sido letal, puesto que nos ha llevado a su abandono, como algo desordenado, cruel y dominado por la fuerza y no por la razón. Hoy esta metáfora ya no nos sirve, puesto que los desmanes contra la naturaleza son tantos que ello nos conduce a un cuidado especial de la misma, y al reconocimiento de que humanos y no humanos formamos parte de ella. Para Innerarity, nos hallamos ante un "auténtico déficit democrático", puesto que no se tiene en cuenta la naturaleza ni los animales no humanos como sujetos políticos a representar. Afirma este autor:

"Los déficits en materia ecológica son, en última instancia, déficits democráticos y nos obligan a pensar formas alternativas de diseño institucional. La política tiene que ser menos antropocéntrica y más biocéntrica"¹⁹.

Ni la contaminación ni los virus conocen fronteras, por más que algunas decisiones políticas parecen inspirarse en el orden público y no en la salud colectiva, como hemos podido observar últimamente en la

¹⁶ DONALDSON, S., KYMLICKA, W., Zoopolis. A political theory of Animal Rights (Oxford 2011).

¹⁷ SINGER, P. Animal Liberation (Nueva York 1975).

¹⁸ INNERARITY, D. Una teoría de la democracia compleja. Gobernar en el siglo XXI (Barcelona 2020) 297-309.

¹⁹ Ob. cit. 298-299

gestión española de la pandemia del COVID-19²⁰. A este hecho le hemos de añadir que la crisis climática es hoy causa de grandes migraciones²¹, flagrantes vulneraciones de los derechos humanos, e incluso genera un malestar tan grande que se ha concretado en ocasiones en “ecoterrorismo”²² como una defensa radical de los derechos de la naturaleza y de los animales no humanos. Así las cosas, la ONU, por medio de los ODS - Objetivos para el Desarrollo Sostenible- propugna un fuerte componente medioambiental como límite para el desarrollo y la prosperidad económica en el escenario de 2030.

No podemos olvidar tampoco los pasos que se están dando en España, en consonancia con muchos otros Estados y ordenamientos jurídicos, en los que se está reconociendo la sintiencia animal y el bienestar animal. Así, el 14 de febrero de 2017 se dio inicio en el Congreso de los Diputados a una reforma del estatuto jurídico de los animales en el Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, destinada a transformar la condición de los animales, de cosas a seres vivos dotados de sensibilidad. De esta forma se prevé que los jueces puedan decretar la custodia compartida de las mascotas, su destino teniendo en cuenta el interés de los miembros de la familia y el propio bienestar animal. Se prohíbe el pacto de extensión de la hipoteca a los animales de compañía y que estos sean embargables. Recordemos que se reformó el código penal en 2015 con la finalidad de que el abandono de animales de compañía fuese delito (art. 337 bis CP)²³.

A falta de pocos trámites para su aprobación parlamentaria, la convocatoria de elecciones generales el 28 de abril de 2019, provocó que decayera esta iniciativa, y que, después de las nuevas elecciones, en la actual XIV legislatura, iniciada el 3 de diciembre de 2019 se retomara nuevamente. Por otro lado, en Cataluña se modificó en 2006 el estatuto de los animales, especificando que no son cosas y que solo se les aplican las reglas de los bienes en lo que permita su naturaleza, haciendo una remisión normativa a la legislación especial. El cambio hacia el reconocimiento de la sintiencia animal es a mi juicio uno de los más substanciales que se están llevando a cabo, con objeto de reubicar social y políticamente la relación del ser humano con la naturaleza y la vida animal. En términos jurídicos, dicho impulso tiene otros hitos relevantes como en 2009, cuando se incorporó al Tratado de Lisboa (TFUE) el estatuto de los animales como «seres sintientes». En los últimos años se ha ido modificando la legislación civil para abandonar el estatuto del «animal-cosa». Austria en 1988, Alemania en 1990, Suiza en 2003, Francia en 2015, Portugal en 2017. Canadá, Nueva Zelanda o Colombia también han reconocido en sus legislaciones a los animales como seres sintientes, y están protegidos por su legislación específica. Otra cosa es el grado de cumplimiento de estas prescripciones normativas, relacionado sin duda con aspectos culturales y cívicos de cada país.

Actualmente, se está elaborando en España una ley integral de protección de los animales, impulsada por la Dirección General de Derechos de los Animales del Gobierno central. En la nueva normativa se pretende crear un DNI para animales en un registro general para toda España así como luchar con énfasis contra el maltrato animal.²⁴ Dicha normativa se añadirá a la existente a nivel autonómico y local. Esperemos que se avance de forma coordinada y útil de cara al objetivo perseguido.

En definitiva, animales humanos y no humanos hemos de saber convivir y respetar el medio que compartimos, *reseteando* algunos aspectos antes de que nos aboquemos al colapso definitivo. Está en juego nuestra supervivencia, y la demostración de la inteligencia individual y colectiva como especie sintiente.

5. Bibliografía

- ALAÉZ CORRAL, B. Algunas claves de la reforma del Estatuto Jurídico Civil del animal en España. *dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)* 9/3 (2018) 48-55

²⁰ PÉREZ FRANCESCH, J.L. Estat d'alarma, seguretat nacional i la irrellevància dels territoris, *Pensem*, 24 de marzo de 2020. <https://www.pensem.cat/noticia/93/estat/alarma/seguretat/nacional/irrellevancia/dels/territoris> (11/8/20).

²¹ Para 2050, se prevé que una de cada 45 personas será un migrante ambiental, lo cual nos lleva a la escalofriante cifra de 200 millones de personas migrantes. El Caribe o el cuerno de África, entre otros lugares del planeta, sufren las consecuencias de drásticos cambios medioambientales y, con ello, migraciones masivas y la concentración en grandes conurbaciones. Cfr. PÉREZ FRANCESCH, J.L. El poshumanismo. Los derechos de los seres vivos. La naturaleza y la humanidad en el horizonte 2050. Documento de Investigación 04/2019. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), Madrid, 2019. 20. <http://www.ieee.es/contenido/noticias/2019/02/DIEEEINV04-2019Poshumanismo.html>

²² PÉREZ FRANCESCH, J.L. El poshumanismo, ...cit. p. 21

²³ GIMENEZ-CANDELA, M. Animales en el Código civil español: una reforma interrumpida. *dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)* 10/2 (2019) 7-12. (<https://doi.org/10.5565/rev/da.438>). ALAÉZ CORRAL, B. Algunas claves de la reforma del Estatuto Jurídico Civil del animal en España. *dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)* 9/3 (2018) 48-55 (<https://doi.org/10.5565/rev/da.342>)

²⁴ https://www.srperro.com/blog_perro/un-momento-historico-para-nuestro-pais-y-para-nuestros-perros-sergio-garcia-torres-y-la-futura-ley-de-proteccion-animal/ (11/8/20). <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-pablo-iglesias-afirma-presentaran-proximos-meses-ley-proteccion-animal-frente-abandono-maltrato-20200514135320.html> (11/8/20). https://www.eldiario.es/sociedad/gobierno-direccion-animalista-bienestar-animal_1_1168508.html (11/8/20).

(<https://doi.org/10.5565/rev/da.342>)

- BRAIDOTTI, R. Lo posthumano (Buenos Aires 2015)
- CORREDOR-MATHEOS, J. Crisi de la modernitat i de la postmodernitat. Crisi de la crisi (La Garriga 1993).
- COTARELO, R. Del estado del bienestar al estado del malestar: La crisis del estado social y el problema de legitimidad (Madrid 1986).
- DONALDSON, S., KYMLICKA, W., Zoopolis. A political theory of Animal Rights. (Oxford 2011)
- ESQUIROL, J.M. El respeto o la mirada atenta (Barcelona 2006)
- FRANCISCO (Papa), El nombre de Dios es misericordia, (Barcelona 2016)
- FROMM, E. ¿Tener o Ser? (Madrid 1978)
- GARCÍA-MAIQUEZ, Enrique. La olvidada idea de la nobleza de espíritu, Nueva Revista. 166 (2018) 2-19. También en <https://www.nuevarevista.net/destacados/la-olvidada-idea-de-la-nobleza-de-espiritu/>
- GILLIGAN, C. La ética del cuidado, Barcelona, Cuadernos de la Fundación Víctor Grífols i Lucas, 30 (2013)
- GIMENEZ-CANDELA, M. Animales en el Código civil español: una reforma interrumpida. dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 10/2 (2019) 7-12. (<https://doi.org/10.5565/rev/da.438>)
- GIMENEZ-CANDELA, M. El colapso del pasado: COVID-19, dA. Derecho Animal. (Forum of Animal Studies) 11/2 (2020) 7-11 (<https://doi.org/10.5565/rev/da.507>)
- INNERARITY, D. Una teoría de la democracia compleja. Gobernar en el siglo XXI. (Barcelona 2020)
- LENOIR, F. Carta abierta a los animales (y a los que no se creen superiores a ellos). (Barcelona 2017)
- LLORCA, A. Civilització i barbarie. La tasca cultural en la construcció d'una civilització humanitzada. Working papers ICPS, núm. 353. (Barcelona 2018)
- PÉREZ FRANCESCH, J.L. El poshumanismo. Los derechos de los seres vivos. La naturaleza y la humanidad en el horizonte 2050. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). Madrid 2019, en <http://www.ieee.es/contenido/noticias/2019/02/DIEEEINV04-2019Poshumanismo.html>
- RUDDICK, S. Maternal Thinking. Toward a Politics of Peace (Nueva York 1989)
- SHIVA, V. Abrazar la vida. Mujer, ecología y supervivencia. (Montevideo 1991)
- SINGER, P. Animal Liberation. (Nueva York 1975)
- STANDING, G. El precariado. Una nueva clase social. (Barcelona 2013)
- ZUBIRI, X. Inteligencia sentiente. Vol.1. Inteligencia y realidad. (Madrid 1998)